

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 27 DE MAYO DE 1949

NUMERO 10.906

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decretos Nos. 129 y 130 de 5 de mayo de 1949, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resoluciones Nos. 2147 y 2148 de 23 de abril de 1949, por los cuales se expiden cartas de naturaleza provisional.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto No. 64 de 11 de mayo de 1949, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.
Decreto No. 65 de 12 de mayo de 1949, por el cual se hacen unos nombramientos.
Resolución No. 24 de 27 de abril de 1949, por la cual se reconoce derecho a aumento de sueldo.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 141 de 11 y 142 de 12 de mayo de 1949, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Contrato No. 42 de 19 de mayo de 1949, celebrado entre la Nación y la Caja de Seguro Social.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 129

(DE 5 DE MAYO DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Angélica Aued, Vicecónsul ad honorem de Panamá en Lisboa, Portugal.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

IGNACIO MOLINO JB.

DECRETO NUMERO 130

(DE 5 DE MAYO DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor William Irving Thompson, Cónsul ad honorem de Panamá en Stockton, California, Estados Unidos de América.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

IGNACIO MOLINO JB.

EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA PROVISIONAL

RESOLUCION NUMERO 2147

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 2147.— Panamá, 23 de Abril de 1949.

El señor Ignacio Malloí Pibernat, domiciliado en esta ciudad, con Cédula de Identidad Personal número 8-32214, por medio de escrito de fecha 5 de Marzo próximo pasado, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño, en virtud del principio de reciprocidad que consagra la Constitución Nacional.

En apoyo de su solicitud, el señor Ignacio Malloí Pibernat ha acompañado los documentos que se enumeran a continuación:

a) certificado de nacionalidad expedido por el Cónsul General de España en Panamá, en el cual consta que nació en Olot, Provincia de Gerona, España;

b) historial policivo en donde consta su buena conducta; y

c) copia certificada por el señor Manuel Cañas Trujillo, Cónsul General de España en Panamá, del Título II, artículos 23 y 24 de la Constitución española, que a la letra dice:

"Título II.—Nacionalidad.—Artículo 23. Son españoles: 1º Los nacidos, dentro o fuera de España, de padre o madre españoles. 2º Los nacidos en territorio español de padres extranjeros, siempre que opten por la nacionalidad española en la firma que las leyes determinen. 3º Los nacidos en España de padres desconocidos. 4º Los extranjeros que obtengan carta de naturaleza y los que sin ella hayan ganado vecindad en cualquier pueblo de la República, en los términos y condiciones que las leyes determinen. La extranjera que case con español conservará su nacionalidad de origen o adquirirá la de su marido, previa opción regulada por las leyes de acuerdo con los Tratados internacionales. Una ley establecerá el procedimiento que facilite la adquisición de la nacionalidad a las personas de origen español que residan en el extranjero. Artículo 24. La calidad de español

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.
ADMINISTRADORA: LOLA C. VDA. DE TAPIA
Teléfono 2410-J.

OFICINA:
Belleno de Barraza.—Tel. 2647 y
2498-B.—Apartado Postal N° 451

TALLERES:
Imprenta Nacional.—Belleno
de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 86

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.55.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

se pierde: 1° Por entrar al servicio de las armas de una potencia extranjera sin licencia del Estado español, o por aceptar empleo de otro gobierno que lleve anejo ejercicio de autoridad o jurisdicción. 2° Por adquirir voluntariamente naturaleza en país extranjero. A base de reciprocidad efectiva y mediante los requisitos y trámites que fijará una ley, se concederá ciudadanía a los naturales de Portugal y países hispanicos de América, comprendido el Brasil, cuando así lo soliciten y residan en territorio español, sin que pierdan ni modifiquen su ciudadanía de origen. En estos mismos países, si sus leyes no lo prohíben, aun cuando no reconozcan el derecho de reciprocidad, podrán naturalizarse los españoles sin perder su nacionalidad de origen".

Como queda visto por el artículo 24 de la Constitución española, antes transcrito, sobre nacionalidad, los panameños pueden naturalizarse en España, a base de reciprocidad, si comprueban ante la autoridad competente que son naturales de Panamá, y que han establecido su residencia en territorio español.

El artículo 10 de la Constitución Nacional dispone:

"Son panameños por naturalización:

c). Los nacionales por nacimiento de España o de cualquier nación americana independiente, siempre que llenen los mismos requisitos que en su estado de origen se exija a los panameños para ser naturalizados".

Del estudio de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, queda evidentemente demostrado el derecho que asiste al señor Ignacio Mallol Pibernet para acogerse al principio de reciprocidad que consagra la disposición constitucional anteriormente transcrita, y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturalización Provisional a favor del señor Ignacio Mallol Pibernet, y al vencerse el término de ésta, se le expedirá Carta de Naturalización Definitiva.

Comuníquese y publíquese.

DOMINCO DIAZ A.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

RESOLUCION NUMERO 2148

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.
Resolución número 2148.—Panamá, 23 de Abril de 1949.

El señor Benito Ordás, domiciliado en esta ciudad, con Cédula de Identidad Personal número 8-589, por medio de escrito de fecha 7 de los corrientes, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño, en virtud del principio de reciprocidad que consagra la Constitución Nacional.

En apoyo de su solicitud, el señor Benito Ordás ha acompañado los documentos que se enumeran a continuación:

a) certificado de nacionalidad expedido por el señor Cónsul General de España en Panamá, en el cual consta que nació en León, Provincia de León, España;

b) historial polícivo en donde consta su buena conducta; y

c) copia certificada por el señor Manuel Cañas Trujillo, Cónsul General de España en Panamá, del título II, artículos 23 y 24 de la Constitución española que a la letra dice:

"Título II.—Nacionalidad.—Artículo 23. Son españoles: 1° Los nacidos, dentro o fuera de España, de padre o madre españoles. 2° Los nacidos en territorio español de padres extranjeros, siempre que opten por la nacionalidad española en la forma que las leyes determinen. 3° Los nacidos en España de padres desconocidos. 4° Los extranjeros que obtengan carta de naturaleza y los que sin ella hayan ganado vecindad en cualquier pueblo de la República, en los términos y condiciones que las leyes determinen. La extranjera que case con español conservará su nacionalidad de origen o adquirirá la de su marido, previa opción regulada por las leyes de acuerdo con los Tratados internacionales. Una ley establecerá el procedimiento que facilite la adquisición de la nacionalidad a las personas de origen español que residan en el extranjero.

Artículo 24. La calidad de español se pierde: 1° Por entrar al servicio de las armas de una potencia extranjera sin licencia del Estado español, o por aceptar empleo de otro gobierno que lleve anejo ejercicio de autoridad o jurisdicción. 2° Por adquirir voluntariamente naturaleza en país extranjero. A base de reciprocidad internacional efectiva y mediante los requisitos y trámites que fijará una ley, se concederá ciudadanía a los naturales de Portugal y países hispanicos de América, comprendido el Brasil, cuando así lo soliciten y residan en territorio español, sin que pierdan ni modifiquen su ciudadanía de origen. En estos mismos países, si sus leyes no lo prohíben, aun cuando no reconozcan el derecho de reciprocidad, podrán naturalizarse los españoles sin perder su nacionalidad de origen".

Como queda visto por el artículo 24 de la Constitución española, antes transcrito, sobre nacionalidad, los panameños pueden naturalizarse en España, a base de reciprocidad, si comprueban ante la autoridad competente que son naturales de Panamá, y que han establecido su residencia en territorio español.

El artículo 10 de la Constitución Nacional dispone:

"Son panameños por naturalización:

c). Los nacionales por nacimiento de España o de cualquier nación americana independiente, siempre que llenen los mismos requisitos que en su estado de origen se exija a los panameños para ser naturalizados".

Del estudio hecho de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, queda evidentemente demostrado, el derecho que asiste al señor Benito Ordás para acogerse al principio de reciprocidad que consagra la disposición constitucional anteriormente transcrita, y por tanto,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor del señor Benito Ordás, y al vencerse el término de ésta, se le expedirá Carta de Naturaleza Definitiva.

Comuníquese y publíquese.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

IGNACIO MOLINO JR.

Ministerio de Educación

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 64

(DE 11 DE MAYO DE 1949)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en la Escuela Secundaria de Chitré.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento de Régulo Ibáñez, profesor de Educación Física en la Escuela Secundaria de Chitré, por abandono del cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Educación,

ERNESTO MENDEZ.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 65

(DE 12 DE MAYO DE 1949)

por el cual se hacen unos nombramientos en la Escuela Normal "J. D. Arosemena".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbranse Inspectoras Internas en la Escuela Normal "J. D. Arosemena"

a Isaura E. Salazar, Justina Chok y Ledia Pitti, en remplazo de Manuela Jilma Quintero, Lydia O. Romero y Eugenia Herrera, respectivamente, quienes renunciaron el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Educación,

ERNESTO MENDEZ.

RECONOCESE AUMENTO DE SUELDO

RESOLUCION NUMERO 24

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 24.—Panamá, 27 de abril de 1949.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a los siguientes maestros el derecho a gozar de aumento de sueldo, en la cuantía que corresponde a cada uno, de conformidad con el artículo 2º de la Ley 38 de 1946; el artículo 151 de la Ley 47 de 1946 y el Decreto N° 1948 de noviembre de 1947:

Abrego R. Amelia	uno (II)	B/. 2.50
Abrego, Rosa Amable	uno (V)	2.50
Acosta, Leonor	uno (II)	5.00
Acosta, Silvina	uno (I)	2.50
Agrazal, María	uno (I)	2.50
Aguilar G. Cristina	uno (III)	5.00
Aguilar, Delmira Gracia de	uno (II)	2.50
Aguilar, Elvira C. de	uno (I)	2.50
Aguilar, Susana	uno (II)	5.00
Aguilera, Helena Bernal de	uno (II)	5.00
Aguilera, Marcos Aurelio	uno (IV)	5.00
Aguirre A. Fernando	uno (III)	2.50
Aizpuru, Mina Sabina	uno (III)	5.00
Aizpuru, Bolívar Rafael	uno (IV)	5.00
Aizpuru, Dolores Isabel V. de	uno (III)	5.00
Alba, Rita Isabel Alba de	uno (V)	5.00
Aldeano, Inocencia	uno (I)	2.50
Aigandona Heloína de León de	uno (II)	2.50
Almanza, Nereida Abrego de	uno (II)	2.50
Almengor, Delfina D. de	uno (III)	2.50
Almengor Victoria G. de	uno (III)	3.50
Almullategui, Guillermina J. de	uno (III)	5.00
Alvarado, Adela G. de	uno (II)	5.00
Alvarado M. Aura	uno (III)	5.00
Alvarado, Dolores M. R. de	uno (IV)	5.00
Alvarado, Faustina Marín de	uno (I)	2.50
Alvarado, Juacinta	uno (I)	2.50
Alvarado, Silvia Silveira de	uno (I)	5.00
Alvarez, Berta M.	uno (I)	2.50
Alvarez, Doris Elida	uno (I)	2.50
Alvarez, Luisa Inés A. de	uno (I)	2.50
Alvarez, Melida Velarde de	uno (I)	5.00
Alvendas, Victor M.	uno (II)	2.50
Alvendra D. Otilia	uno (III)	2.50
Averola, Sabina Ester	uno (III)	5.00
Aramora C. Josefa María	uno (VII)	5.00
Camara R. María	uno (I)	2.50
Can, Elvira María S. de	uno (II)	3.50

Anaya, Berta García de	uno (IV)	3.50	Calama, Juana Aurora Chang de	uno (I)	5.00
Anguizola, Carlina Roy de	uno (IV)	2.50	Calvo, Clementina	uno (V)	5.00
Anguizola, Julia C. de	uno (IV)	2.50	Calvo, Concepción Centella de	uno (IV)	5.00
Angulo, Matilde Garibaldo de	uno (V)	5.00	Calvo, Rita Julia Vargas de	uno (IV)	5.00
Angulo, Zenaida Araúz de	uno (III)	3.50	Calvo S., Ida María	uno (VI)	5.00
Anrí, Elida Rosa	uno (I)	2.50	Camargo, M ^a Leonor de la Hoz de	uno (III)	2.50
Anrí, Plácido	uno (I)	2.50	Campo, Gumersinda Benavides de	uno (I)	2.50
Antinori, Nereida Bolaños de	uno (I)	3.50	Candanedo, Aurelia Castillo de	uno (V)	2.50
Aparicio, Bertilda Herrera de	uno (IV)	5.00	Cano Ch., Bernardina	uno (I)	2.50
Aragón, Trinidad Contreras de	uno (V)	5.00	Cano, Elifia Miranda de	uno (I)	2.50
Araúz, Ayala David	uno (I)	5.00	Cano, Eudoxia Antonia	uno (V)	2.50
Araúz, Eduvigis	uno (I)	3.50	Cano, Rosalia	uno (I)	2.50
Araúz, Emilia E.	uno (I)	2.50	Canto, Amalia Malek de	uno (IV)	2.50
Araúz, Mercedes Dolvin de	uno (I)	2.50	Canto, Victoria Canto de	uno (I)	2.50
Araúz, Obdulia	uno (I)	2.50	Cárdenas, Manuela Solís de	uno (IV)	5.00
Arcia G., José Ricaurte	uno (I)	5.00	Carles, Ana M ^a Calderón de	uno (VI)	5.00
Arjona, Alejandrina Caballero de	uno (III)	5.00	Carles, Elsa E.	uno (I)	5.00
Arjona, América	uno (V)	5.00	Carvajal, Juan José	uno (I)	5.00
Arosemena, Ana Julia Escobar de	uno (I)	2.50	Carrasco, Isaac	uno (IV)	5.00
Arosemena, Beatriz Jaén de	uno (II)	5.00	Carrasquilla, Judith Cordero de	uno (II)	5.00
Arosemena, Carmen M. Cedeño de	uno (I)	2.50	Carrillo L., Celestino	uno (II)	5.00
Arosemena, Delia Athanasiadis de	uno (I)	5.00	Carrillo, Eroida Díaz de	uno (IV)	5.00
Arosemena, Evelia Ramírez de	uno (II)	2.50	Carrión E., Jorge Isaac	uno (IV)	5.00
Arosemena, Martina Pinilla de	uno (IV)	5.00	Carrizo V., Isaura A.	uno (III)	5.00
Arrocha, Ana María	uno (IV)	5.00	Carrizo, Silvia Palma de	uno (III)	5.00
Arrocha, Carmen Chavarria de	uno (III)	5.00	Casal, Maria Luisa Acosta de	uno (I)	5.00
Arrue B., Rosa María	uno (I)	2.50	Casís, Nicolás	uno (I)	2.50
Avila A., Gratiniano	uno (II)	5.00	Castañedas, Hilda Elida	uno (I)	2.50
Avila, Mercedes Savin de	uno (II)	5.00	Castillero P., Marta	uno (III)	5.00
Ayala, Carmela Donatto de	uno (V)	5.00	Castillero, Melitina	uno (I)	2.50
Ayala, Carmen Bethancourt de	uno (V)	5.00	Castillero Valdés, Agustín	uno (I)	2.50
Ayala D., Matilde	uno (III)	5.00	Castillo S., Angélica	uno (I)	5.00
Ayala, Pedro Manuel	uno (IV)	5.00	Castillo, Angélica Ballesteros de	uno (I)	2.50
Ayala, Victoria	uno (VI)	5.00	Castillo, Aura Rosa Restrepo de	uno (IV)	5.00
Azcárraga Q., Carmen	uno (III)	2.50	Castillo, Benjamín	uno (I)	2.50
Bal. Juana Castillo de	uno (II)	5.00	Castillo, Carmen E.	uno (IV)	3.50
Ballesteros, Percgrina del C.	uno (I)	5.00	Castillo, César A.	uno (V)	2.50
Ballesteros, Virgilio	uno (I)	5.00	Castillo, Ladila Elisa Rodríguez de	uno (I)	2.50
Barahona, Dora	uno (IV)	5.00	Castrellón, Ofelia Quil de	uno (IV)	3.50
Baruco, Melva	uno (I)	2.50	Castro, Eulalia María Moreno de	uno (VI)	5.00
Barragán B., Elida	uno (IV)	5.00	Castro, Olga M.	uno (I)	5.00
Barrios, Margarita Barrios de	uno (IV)	5.00	Ceballos, Enriqueta Muñoz de	uno (V)	2.50
Barrios, Nelly María	uno (I)	2.50	Ceballos, Josefina Page de	dos (I-II)	5.00
Barrios, Salvador	uno (I)	2.50	Cedeño, P., Carmen	uno (I)	2.50
Batista, Evangelista	uno (II)	2.50	Cedeño B., Catalina	uno (III)	3.50
Batista B., Matilde	uno (I)	5.00	Cedeño, Herlinda M.	uno (II)	2.50
Batista B., Teodolinda	uno (III)	5.00	Cedeño, Pilar Bethancourt de	uno (IV)	2.50
Bayard, Crescencia L. de	uno (II)	5.00	Cerrad, Eneida Ayala de	uno (II)	5.00
Berrey, Lucila de León de	uno (V)	5.00	Cerrad, Eufemia Montenegro de	uno (I)	2.50
Berrio, Manuel A.	dos (I-II)	5.00	Cochez A., Carolina	uno (IV)	5.00
Berrocal, Josefa Tapia de	uno (III)	5.00	Concan, Ana Raquel Pedreschi de	uno (VI)	5.00
Bethancourt V., Francisco	uno (V)	5.00	Concan M., Salomón	uno (V)	5.00
Bonilla, Carmen Vázquez de	uno (V)	5.00	Conte, Jilma Barranco de	uno (II)	5.00
Bonilla, Edelmira Ospino de	uno (I)	2.50	Contreras, Esther M ^a Esquivel de	uno (IV)	5.00
Bósquez, Hdefonso	uno (I)	2.50	Cornejo, Victoria	uno (II)	5.00
Botacio, Esther Alvarez de	uno (VI)	2.50	Cortés, Gloria Salcedo de	uno (I)	2.50
Botacio, María de la Paz	uno (I)	2.50	Correa, Aura Mercedes	uno (II)	5.00
Botacio, Walderudis	uno (III)	2.50	Correa M., Clementina	uno (III)	5.00
Brandao, Pedro A.	uno (I)	2.50	Correa, Elsa Chavarria de	uno (IV)	5.00
Brandao, Zoraida	uno (IV)	5.00	Correa M., M ^a Cristina	uno (III)	5.00
Brid, Leda Isabel	uno (VI)	5.00	Correa, Miguel A.	uno (II)	5.00
Broce, Angélica Puga de	uno (I)	5.00	Carro, Diana Barrera de	uno (I)	5.00
Broce, Guillermo de Jesús	uno (III)	5.00	Crespo, Rosa Evelia Méndez de	uno (II)	5.00
Burgos, Coralía Nidia Correa de	uno (I)	5.00	Crespo, Sixto	uno (I)	2.50
Burgos, Nelsa Antonia	uno (I)	2.50	Cuñillas, Zenaida G. de	uno (I)	2.50
Bustavino, Elvia Vázquez de	uno (III)	5.00	Cuevas, Melvina	uno (II)	5.00
Bvam, Dolores María	uno (III)	5.00	C Berth, Silvia Goyes de	uno (I)	5.00
Cáceres, Eneida Miranda de	uno (II)	5.00	Chang H., Isaura	uno (II)	5.00
Cáceres, L. Victoria Quintero de	uno (I)	2.50	Cleca Q., Adilia	uno (I)	5.00

Chiappe, M ^a B. de García de	uno (IV)	2.50	Gaitán, Dora María	uno (III)	3.50
Chiari, Corina A.	uno (IV)	2.50	Galván, Aura	uno (II)	2.50
Chiquilani, Cecilia	uno (I)	5.00	Gallardo, Silvia Chambonet de	uno (III)	5.00
Chorres, Eugenia Guerrero de	uno (III)	5.00	Gamboa, Margarita Moreira de	uno (III)	2.50
De Bello, Bertina	uno (II)	5.00	Garay, Mauricio M. Collado de	uno (III)	5.00
De la Balza, Anacleto	uno (I)	2.50	Garay, Otilia	uno (IV)	5.00
De la Cruz A., Margarita	uno (III)	5.00	García, Daniel	uno (II)	2.50
De la Cruz, Tomasa Guardia de	uno (I)	2.50	García, Elena María Gómez de	uno (IV)	5.00
De la Espada I., Gregoria	uno (I)	2.50	García, Guillermo	uno (I)	5.00
De la Guardia, Adelina	uno (I)	5.00	García, Roberto	uno (II)	5.00
De la Rosa, Elsa Elena	uno (I)	5.00	García, Teresa	uno (I)	5.00
Del Busto, Libbya Colombia	uno (II)	5.00	Gaviria, Zeila Rosa Batista de	uno (IV)	2.50
De León, Amelia Posada de	uno (IV)	5.00	Geloneh, María Teresa Ríos de	uno (IV)	5.00
De León, Cristobalina Campos de	uno (III)	5.00	George, Elisa Arias de	uno (I)	2.50
De León, Emilia E. López de	uno (III)	5.00	Gómez, Catalina A. R. de	uno (II)	2.50
De León, Eusebia	uno (I)	5.00	Gómez, Elvia María	uno (I)	2.50
De León, Mateo	uno (I)	2.50	Gómez, Matilde	uno (III)	5.00
De León, Victoria Stanziola de	uno (IV)	5.00	Gómez R., Octavio	uno (II)	2.50
Delgado P., Gladys A.	uno (I)	5.00	Gómez, Telma María	uno (II)	2.50
Del Rosario, Crescencia	uno (I)	2.50	Góngora, Dora Mercedes	uno (I)	2.50
De Puy, Violeta Franceschi de	uno (II)	5.00	González, Amada	uno (I)	2.50
De Sedas, Deyanira Donado de	uno (III)	5.00	González M., Atila	uno (III)	2.50
Detresno, Aura María G. de	uno (III)	5.00	González, Carmen Jaramillo de	uno (II)	5.00
Díaz, Albertina	uno (VII)	5.00	González, Elvia E.	uno (II)	5.00
Díaz, Benilda R.	uno (I)	5.00	González, Epifania	uno (II)	5.00
Díaz M., Celia	uno (I)	2.50	González A., Josefa	uno (I)	2.50
Díaz, Cristina B. de	uno (IV)	5.00	González S., Juan	uno (I)	2.50
Díaz U., Emérita	uno (II)	2.50	González, Lelia	uno (I)	5.00
Díaz, Francisco	uno (I)	2.50	González, Lilia F. C. de	dos (II-III)	7.00
Díaz, Generoso Valdés de	uno (IV)	5.00	González, María de J. Cedeño de	uno (I)	2.50
Díaz, Isabel M.	uno (IV)	5.00	González, María de las Nieves	uno (I)	2.50
Díaz, Juana O.	uno (VI)	5.00	González, M ^a M. Torres de	uno (II)	3.50
Díaz, Matilde	uno (III)	5.00	González, Pedro	uno (I)	2.50
Díaz, Nimia A.	uno (I)	2.50	Gordillo, Edilma María	uno (I)	5.00
Díaz, Orcebal Martínez de	uno (II)	2.50	Gordillo, Jenarina Sanjur de	uno (V)	5.00
Dip, Rosina Batista de	uno (III)	5.00	Gordón C., Angela	uno (IV)	5.00
Domingo, Edilma	uno (III)	5.00	Grajales, Aida Marina	uno (I)	2.50
Domínguez, Adilia Martínez de	uno (I)	5.00	Grimado, Esther Conte de	uno (III)	5.00
Domínguez, Bienvenida Vergara de	uno (I)	2.50	Guardia, Athala	uno (IV)	2.50
Domínguez, Lesbia Medina de	uno (I)	5.00	Guardia, Ernestina Espinosa de	uno (II)	2.50
Dosman, Josefa Charris de	uno (V)	5.00	Guardia J. Leticia	uno (III)	5.00
Duarte, Diva Mercedes	uno (II)	2.50	Guerra, Florencio	uno (I)	2.50
Duarte, Santos E. Contreras de	uno (I)	3.50	Guerra, Guillermo	uno (I)	2.50
Ducasa, María S.	uno (I)	5.00	Guerra, Rosalia Ochoa de	uno (II)	2.50
Dumanoir, Cecilia M ^a Jiménez de	uno (I)	5.00	Guerra, Victoria Elena Pérez de	uno (II)	5.00
Durán, Aminta López de	uno (II)	2.50	Guerra, Virginia	uno (I)	2.50
Durán, Angela Guardia de	uno (III)	5.00	Guerrero, Angela M. Núñez de	uno (VI)	5.00
Escobar, Ninfa Reyes de	uno (II)	5.00	Guevara G., Dora M.	uno (I)	2.50
Espino, Adelaida E. Bravo de	uno (I)	2.50	Girón, Hilda Emilia Mc. Pherson	uno (I)	5.00
Espino, Arturo	uno (I)	2.50	Guillén, Marco T.	uno (III)	5.00
Espino V., Leticia R.	uno (I)	2.50	Gutiérrez, Aquilino	uno (I)	2.50
Espinosa S., Eva	uno (I)	5.00	Gutiérrez, Ernesto	uno (V)	5.00
Estrada, Virginia Pérez de	uno (IV)	5.00	Gutiérrez, Segundo	uno (I)	2.50
Estribi, Luisa H.	uno (I)	5.00	Hard, Flor Elida	uno (I)	2.50
Fajardo, Otilia	uno (VI)	5.00	Hawkins, Cristina Carranza de	uno (II)	5.00
Fernández F., Felipe	uno (IV)	2.50	Heckdon, Marcela M. de	uno (III)	3.50
Fernández, Guillermina	uno (IV)	5.00	Helez, Aura E.	uno (I)	2.50
Fernández G., Santiago	uno (II)	2.50	Henne, Enriqueta	uno (V)	5.00
Ferro, Fredesvinda Pinzón de	uno (III)	5.00	Henríquez Alejandro	uno (V)	5.00
Figuerola, Lilia González de	uno (II)	2.50	Hernández, Josefina Navarro de	uno (V)	5.00
Fitzgerald, Eneida L.	uno (I)	5.00	Hernández, Angela F. Alvarado de	uno (III)	5.00
Flores, Adelina Polanco de	uno (III)	3.50	Hernández, Digna Herrera de	uno (I)	5.00
Flores, Isidro Jesús	uno (I)	2.50	Hernández, José Benito	uno (I)	2.50
Flores, Jilma González de	uno (IV)	5.00	Herrera, Aurora Emilia	uno (I)	2.50
Flores, Josefa Castillo de	uno (I)	2.50	Herrera, Porto Gil de	uno (I)	2.50
Ford, Ruby L.	uno (I)	2.50	Herrera P., Manuel	uno (III)	2.50
Freeman, Lilia María López de	uno (VI)	5.00	Herrera P., Nivea M ^a	uno (II)	2.50
Frias, Paula Rodríguez de	uno (I)	2.50	Herrera, Odey Jiménez de	uno (I)	5.00
Fruto, María Teresa Larza de	uno (I)	2.50	Herrera, Otilia M. González de	uno (III)	3.50
Fuertes, Elia María Tejera de	uno (I)	5.00	Higuero, Rebeca Aguilera de	uno (II)	5.00

Hill, Dióscora García vda. de	uno (I)	5.00	Matos, Dora Alvarez de	uno (I)	2.50
Ibarra, Liboria Jaramillo de	uno (II)	2.50	Matus, M ^{te} Helena Samudio de	uno (IV)	5.00
Icaza, Berta E. Cardoze de	uno (V)	5.00	Mayorga, Francisco	uno (I)	2.50
Icaza M., Olga M.	uno (IV)	5.00	McKay, Carlota Alvarado de	uno (III)	5.00
Icaza, Teresa Meléndez de	uno (II)	2.50	McKay, Irene F. Bruce de	uno (I)	2.50
Instaurain, Jorge W.	uno (V)	5.00	Mc Pherson, Lilia Reyes	uno (I)	5.00
Insturain, Oderay Raquel	uno (I)	5.00	Mederic, Ana Eladia	uno (I)	2.50
Iriarte, Carmen Elena	uno (I)	5.00	Medina, Dorotea Valdés de	uno (II)	2.50
Isaza, Elidora Moreno de	uno (III)	5.00	Mejias, Celestina Jacques de	uno (I)	2.50
Isaza, Octavio	uno (I)	2.50	Meléndez, Graciela	uno (VII)	5.00
Jaén G., Ana Josefa	uno (III)	5.00	Meléndez, Zaida Muñoz de	uno (III)	5.00
Jaén, Fulvia A. de	uno (I)	2.50	Melo, Emérita Estrada de	uno (IV)	5.00
Jaén, José Guillermo	uno (III)	2.50	Méndez, Adelina Palacios de	uno (II)	5.00
Jaén, Magdalena Quirós vda. de	uno (IV)	5.00	Méndez, Laura Valdés de	uno (III)	5.00
Jaén, Margarita Córdoba de	uno (III)	5.00	Méndez, Margarita Barsallo de	uno (IV)	5.00
Jaramillo, Simona	uno (II)	5.00	Méndez, Micaela	uno (I)	2.50
Jarrin, María Teresa Jirón de	uno (V)	5.00	Mendieta, A. del C. Franco de	uno (III)	3.50
Jeannette, Ana Matilde	uno (II)	5.00	Meneses, José I.	uno (I)	2.50
Jiménez, Efigenia Judith	uno (I)	2.50	Mérida, Luisa Luque de	uno (I)	2.50
Jiménez, Esilda	uno (I)	2.50	Miranda, Agripina Miranda de	uno (I)	2.50
Jiménez, Etelvina	uno (III)	2.50	Miranda, Faustino José	uno (III)	2.50
Jiménez, Felicitia Lombardo da	uno (I)	2.50	Miranda, Haydeé	uno (I)	2.50
Jiménez, Elena Elvira	uno (VI)	5.00	Miró, Fuensanta	uno (V)	5.00
Jiménez, José de J.	uno (I)	2.50	Mirones, Jacinto	uno (II)	5.00
Jiménez V., Mercedes	uno (II)	5.00	Mirones, Sira	uno (I)	5.00
Jirón C., Didia	uno (I)	2.50	Miyar, Mercedes Raquel B. de	uno (I)	2.50
Julio, Eugenia E. Vergara de	uno (III)	5.00	Mock H., Encarnación	uno (III)	5.00
Jurado, Odyla Castillo de	uno (III)	2.50	Montecor, Juana de Dios	uno (IV)	5.00
Justiniani, Angela Moreno da	uno (III)	5.00	Montero, Blanca Marina	uno (I)	5.00
Ladera, Guillermo Enrique	uno (II)	5.00	Montero, María de Jesús R. de	uno (I)	5.00
Ladera, Rosa González de	uno (I)	2.50	Mora, Carlota de la Lastra de	uno (I)	2.50
Ladrón de Guevara, Susana	uno (III)	2.50	Morales, Ismenia	uno (I)	2.50
Lance, Luisa Vestri de	uno (III)	5.00	Morales, J. del Carmen Jipson de	uno (I)	2.50
Lapeira, Raquel Fábrega de	uno (VI)	5.00	Morales, Ricardo	uno (V)	2.50
Lara, Félix Antonio	uno (IV)	3.50	Morello, Hersilia	uno (I)	2.50
Lara, Isolina Samudio de	uno (II)	5.00	Morello, Rosa E. García de	uno (I)	2.50
Lasso, Jilma Cuevara de	uno (V)	5.00	Moreno, Ana Luisa Alverola de	uno (III)	5.00
Lasso C., Melida M.	dos (II-III)	10.00	Moreno, Benilda R. Smith de	uno (V)	5.00
Lasso, Raquel A.	uno (I)	5.00	Moreno, Carlota Obaldia de	uno (III)	5.00
Laws, Aurora Wong de	uno (III)	5.00	Moreno, Clementina Alenso de	uno (I)	2.50
Lay, Emilia Elena Castillo de	uno (I)	5.00	Moreno, Elba Jaén de	uno (I)	5.00
Lay, Lidya I.	uno (II)	5.00	Moreno, Emilia Avila de	uno (II)	5.00
Lay, Nieves Chinal de	uno (II)	2.50	Moreno, Eugenia	uno (VI)	3.50
Lay L., Reinaldo Antonio	uno (I)	5.00	Moreno, Hilsa Loaiza de	uno (I)	2.50
Lee, Carlos Manuel	uno (IV)	2.50	Moreno, Nieves	uno (IV)	2.50
Lescure M., Corina	uno (I)	5.00	Moreno, Serafina Araúz de	uno (III)	2.50
Lizárraga, C. Emilia Casanova de	uno (VI)	5.00	Moreno, Sofia	uno (V)	5.00
Lizárraga, M. Eladia García de	uno (II)	5.00	Moscoso, Clementina Obaldia de	uno (VII)	5.00
Loima, Lucila	uno (I)	5.00	Moscoso D., Enrique	uno (V)	5.00
López, Angelina Vázquez de	uno (I)	5.00	Muñoz, Hermenegilda	uno (I)	2.50
López, Arcelio	uno (II)	5.00	Muñoz, Humberto	uno (I)	5.00
López, Aura Judith Sáenz de	uno (V)	5.00	Muñoz, Olima Avila de	uno (IV)	5.00
López, Elba Maria	uno (I)	2.50	Muñoz, José A.	uno (V)	2.50
López, Fidencio	uno (I)	2.50	Muñoz, Lilia Amada	uno (IV)	5.00
López P., Josefina	uno (VI)	2.50	Muñoz, Yolanda Amelia Solis de	uno (III)	5.00
López, Juana Bravo de	uno (III)	2.50	Murgas, Bernarda Maria de	dos (VI-VII)	5.00
López, Viola	uno (I)	5.00	Murillo, Lácides	uno (I)	2.50
Lu, Dalila Esther Collado de	uno (I)	5.00	Murillo, Zenaida Vázquez de	uno (II)	5.00
Luzcanda, Jorge	uno (IV)	5.00	Narváez, Eudelia Rodríguez de	uno (V)	5.00
Luzcanda, Sara	uno (I)	2.50	Nell, M ^{te} del C. Macias de	uno (VI)	5.00
Maffia, Efraim	uno (I)	2.50	Newmann, Rosalinda	uno (III)	5.00
Manchla, Italia Maria	uno (I)	5.00	Newhall, Juana de Dios Acosta de	uno (IV)	2.50
Marcelaga, Aleida A.	uno (I)	5.00	Nieto, Juan A.	uno (I)	2.50
Martos, Elena	uno (I)	5.00	Núñez C., Matilde	uno (III)	5.00
Martos, Rosario Batista de	uno (I)	2.50	Obaco, Silvia Calderón de	uno (II)	2.50
Martínez, Emilia M. Ortega de	uno (VI)	5.00	Obaco, Oderay Olga	uno (II)	5.00
Martínez A., Ernesto B.	uno (I)	5.00	Olivia, Hdaura Maria	uno (VI)	5.00
Martínez, Griselda Rosa	uno (I)	2.50	Olmos, Nivia Martínez de	uno (II)	3.50
Martínez, Nemesio	uno (III)	2.50	Ortega G., Genarina	uno (I)	2.50
Martínis, Abby	uno (I)	5.00	Ortega, Rosina	uno (IV)	5.00

Ortega, Silvia E. Rodríguez de	uno (II)	5.00	Rodríguez, Adán	uno (IV)	5.00
Ortiz, Beatriz Stapi de	uno (I)	2.50	Rodríguez, Ana T. Carvajal de	uno (IV)	5.00
Ortiz, Manuel de J.	uno (I)	2.50	Rodríguez, Q., Benjamín de	uno (II)	2.50
Osorio, Belén Guerrero de	uno (III)	2.50	Rodríguez, Domingo	uno (II)	5.00
Osorio, Emerita Rodríguez de	uno (II)	5.00	Rodríguez P., Efraín	uno (I)	2.50
Ospina, Marquesa Rodríguez de	uno (II)	5.00	Rodríguez, Emma Isabel	uno (I)	5.00
Ovalle, Carolina E. Serracin de	uno (I)	3.50	Rodríguez, Encarnación	uno (I)	2.50
Palacio, Electa Carmen Puga de	uno (IV)	2.50	Rodríguez, Eva M ^a Guerra de	uno (V)	5.00
Palacios, Carmen G. Peñafiel de	uno (VII)	2.50	Rodríguez, Fidelina	uno (V)	2.50
Palacios A., Dioselina	uno (V)	5.00	Rodríguez, Luisa O.	uno (I)	2.50
Palm, Hilda Rosa Navas de	uno (III)	5.00	Rodríguez G., Nelfa	uno (I)	2.50
Panezo, Berta María	uno (I)	2.50	Rodríguez, Rosa D. Escalona de	uno (I)	5.00
Paredes, Bertilda Guardia de	uno (IV)	5.00	Rodríguez, Zenón	uno (I)	2.50
Paredes, Diva Antonia Luna de	uno (VI)	5.00	Rojas, Elia Rodríguez de	uno (II)	5.00
Pascual, Rosa Elena	uno (II)	2.50	Romero, Ana Carmen Rivera de	uno (IV)	5.00
Pastor, Hilma Díaz de	uno (I)	5.00	Rosas, Agripina	uno (II)	2.50
Paulett, Gladys A. De Bello de	uno (I)	5.00	Rosas Jr., Carlos	uno (II)	2.50
Pedreschi, Berta Julia	uno (I)	2.50	Rosas, Petra Saa de	uno (I)	5.00
Peña, Jilma Zoila	uno (V)	5.00	Rosas, Samuel	uno (IV)	5.00
Pérez, Carmen Leticia	uno (IV)	5.00	Rosas A., Yolanda	uno (I)	5.00
Pérez, Clara Rosa	uno (II)	2.50	Royer, Eladia R. Solanilla de	uno (II)	5.00
Pérez, Concepción Monteza de	uno (III)	5.00	Ruiz, Carmen Jaén de	uno (III)	2.50
Pérez, Dora María	uno (I)	2.50	Ruiz, Anibal	uno (I)	5.00
Pérez S., Eligio	uno (I)	2.50	Ruiz, Evangelina	uno (II)	5.00
Pimentel, Inés Hersilia	uno (I)	5.00	Ruiz R., Felicidad	uno (III)	2.50
Pino, Lelia Vázquez de	uno (I)	2.50	Ryan, Josefa Jaén de	uno (IV)	2.50
Pinzón, Beatriz González de	uno (III)	2.50	Saavedra, Bernardina	uno (II)	5.00
Pinzón, Esilda J.	uno (I)	5.00	Sáenz, Petra M.	uno (II)	2.50
Pinzón, Eusebia María	uno (I)	2.50	Sagrera, Alegundá	uno (II)	3.50
Pinzón, Flonilda Ortega de	uno (I)	2.50	Salamín, David S.	uno (VI)	5.00
Pinzón, Josefa A.	uno (III)	5.00	Salamín, Mercedes Dutari de	uno (I)	2.50
Pinzón, Raquel Castillero de	uno (V)	5.00	Salamín, Ricaurte	dos (V-VI)	5.00
Pinzón C., Rosa Elvira	uno (I)	5.00	Salazar, G., Jacinto	uno (II)	3.50
Planas, Melva Chávez de	uno (I)	2.50	Salazar, Marcellina	uno (I)	2.50
Pombo, Virgilia González de	uno (I)	2.50	Samaniego, Cristina M.	uno (V)	5.00
Ponce B., Ester G.	uno (I)	5.00	Samaniego, Elvira Paredes de	uno (II)	3.50
Poyatos, Andrea Virginia	uno (II)	5.00	Samaniego, Evelia Fernández de	uno (IV)	5.00
Pozada, Anatlilde Araujo de	uno (I)	5.00	Samaniego, Santana	uno (IV)	2.50
Prado, Cecilia Gallardo de	uno (III)	3.50	Samudio, Samuel E.	uno (III)	3.50
Puello, Magdalena	uno (II)	2.50	Sánchez, Ana-Esther González de	uno (II)	2.50
Quiel, Silvia Rojas de	uno (II)	3.50	Sánchez, Avelino	dos (III-IV)	5.00
Quintero, Antonia	uno (I)	2.50	Sánchez, Diana Emérita	uno (VI)	5.00
Quintero, Delina M.	uno (VII)	5.00	Sánchez, Elvia Rosa	uno (I)	2.50
Quintero, Lucila Barria de	uno (IV)	5.00	Sánchez, Jilma Guardia de	uno (I)	2.50
Quintero, Lucina	uno (II)	5.00	Sánchez, F. Julia	uno (II)	2.50
Quiros G., Divida	uno (II)	5.00	Sánchez, Virginia A. Vega de	uno (I)	5.00
Quiros G., Elena	uno (I)	5.00	Sandoval, Paloma Guardia de	uno (V)	5.00
Quiros, Lya Chávez de	uno (I)	2.50	Sancuillo, Gladis Aurelia	uno (II)	5.00
Ramírez, Civa Henriquez de	uno (III)	5.00	Sanjurjo, Felicitina	uno (VI)	5.00
Ramírez, Diana R. Salcedo de	uno (I)	2.50	Santana, Rosa R. Halphex de	uno (IV)	5.00
Ramos, Clementina Montenegro de	uno (II)	5.00	Santana, Ana I. Rodríguez de	uno (III)	5.00
Ramos, María	uno (III)	5.00	Santana, Beatriz Caballero de	uno (I)	2.50
Rangel, Elvin E.	uno (I)	2.50	Santana, Beatriz Ortega de	uno (III)	5.00
Requero, Lilia Rosa	uno (I)	2.50	Sosa, María Ester Walker de	uno (II)	5.00
Reina, Otilia Gudiño de	uno (III)	5.00	Solís, Carmen	uno (I)	2.50
Remón, Melida	uno (VI)	5.00	Segovia, Maura C. Torrijos de	uno (I)	2.50
Reyes, Eduardo	uno (VI)	5.00	Solís, Catalina	uno (I)	2.50
Reyes, Elodia	uno (I)	2.50	Serrano, Guillermo E.	uno (II)	2.50
Reyes, Idaura	uno (IV)	5.00	Silvanste, Lilia López de	uno (IV)	5.00
Reyes, Manuel E.	uno (IV)	5.00	Silva, Ana Teresa Vallarino de	uno (V)	5.00
Ricord, Luisa	uno (IV)	5.00	Silvera, Juana	uno (I)	2.50
Ríos, Aida Matilde	uno (I)	2.50	Silvera, Petra Valdés de	uno (II)	5.00
Ríos, Ana Vicenta Guardia de	uno (IV)	5.00	Solich, Carmen Vergara de	uno (I)	2.50
Ríos, Thelma	uno (II)	5.00	Solano, Adilana	uno (II)	3.50
Rivas, Amalia	uno (I)	2.50	San, Angela Pérez	uno (I)	5.00
Rivera, Felicia González de	uno (II)	5.00	San, Elvira Villa	uno (V)	2.50
Rivera, Fidedigna	uno (I)	5.00	San, María Clementina	cuatro (I-IV)	10.00
Rivera, María de J. Cobas de	uno (II)	5.00	San, María Pía Bischofberger	uno (III)	2.50
Robles G., Ruth María	uno (I)	5.00	San, María Ubaldina	uno (I)	2.50

Sor, María Ulrica	uno (II)	2.50	Vergara, Jilma Rivera de	uno (II)	2.50
Sotillo, Sara	uno (VIII)	5.00	Vial, Andrea Araúz de	uno (II)	5.00
Sowley, Gladys María Ogg de	uno (V)	5.00	Villalaz, Heliodora Villalaz de	uno (V)	5.00
Stoute, Lía Esther Thachar de	uno (V)	5.00	Villalaz, Isabel Madariaga de	uno (I)	2.50
Sugaste, Juana Murillo vda. de	uno (II)	2.50	Villalobos, Cristobalina	uno (V)	5.00
Tapia, María Reinalda	uno (III)	5.00	Villamoros, Carmen E.	uno (I)	5.00
Taymes, Andrés F.	uno (I)	2.50	Villarreal, Clementina Obaldía de	uno (V)	5.00
Tejada, Belisario	uno (VI)	2.50	Villarreal P., Elia María	uno (I)	5.00
Tejada, Eufemia	uno (II)	2.50	Villarreal, Medardo	uno (I)	5.00
Tejada, Evodia del R. Avila de	uno (I)	5.00	Wilson, Elmira Adelson de	uno (IV)	5.00
Tejada, Josefa C.	uno (III)	5.00	Wong, Elidia	uno (III)	5.00
Tejada E., Nilda D.	uno (I)	2.50	Yanguéz, Felicitá	uno (I)	2.50
Tejada, Virginia Cedeño de	uno (IV)	5.00	Yepez, Evelia M. Salcedo de	uno (II)	2.50
Tejera, Secundina Medina de	uno (III)	2.50	Zapata, Emma Marina Gordón de	uno (I)	5.00
Terreros, Stella Suárez de	uno (II)	2.50	Zeledón, Rosario Micolta de	uno (II)	5.00
Thibault, Silvia M.	uno (V)	5.00	Zerda, Elvira M.	uno (IV)	3.50
Thompson, José de la L.	uno (I)	2.50	Zevallos, Judith E. Ruiz de	uno (II)	2.50
Thorp, Delia M. Herry de	uno (III)	5.00	Zúñiga, María de Jesús Navas de	uno (IV)	5.00
Timmer, Carmen	uno (III)	5.00			
Tirones, Angelina M. de	uno (III)	3.50			
Torrazza, Nohemí C.	uno (I)	5.00			
Torres, Floria María	uno (I)	2.50			
Torres, María del C. Abrego de	uno (V)	5.00			
Torrijos, Joaquina Herrera de	uno (II)	2.50			
Triana, Carlota M ^a Bernal de	uno (III)	2.50			
Troechts, Zeila Fe Miranda de	uno (II)	3.50			
Trujillo, Marina A. de	dos (IV-V)	5.00			
Tuñón, Cecilia	uno (I)	2.50			
Tuñón, Lilia Ester	uno (III)	5.00			
Tuñón, Simona Jiménez de	uno (III)	5.00			
Uribe, Carlos	uno (V)	5.00			
Urriola, Dolores María	uno (I)	5.00			
Urriola, Manuela Castillo de	uno (V)	5.00			
Urriola, Marcelina López de	uno (IV)	5.00			
Valdelamar, Gabriela	uno (II)	2.50			
Valderrama, G. Arosemena de	uno (I)	5.00			
Valdés, Jacinta R.	uno (II)	2.50			
Valdés, Julia	uno (II)	2.50			
Valdés, Marta	uno (II)	5.00			
Valdés V., Virginia	uno (II)	2.50			
Valverde, Virginia	uno (IV)	5.00			
Vanegas, Claudina B. vda. de	uno (III)	2.50			
Vanegas, Luz del Carmen	uno (I)	3.50			
Varela, David	uno (III)	2.50			
Van Horn, Elsie González de	uno (I)	2.50			
Vannuchi, Joaquina	uno (II)	2.50			
Vargas G., Alejandro E.	uno (III)	2.50			
Vargas, Catalina Quintanar de	uno (IV)	5.00			
Vargas de León, Jilma	uno (II)	3.50			
Vargas, Jilma Gargano de	uno (II)	2.50			
Vargas de León, Nery	uno (II)	3.50			
Vargas, Nicasio Alberto	uno (III)	5.00			
Vásquez P., Armida	uno (III)	5.00			
Vásquez, Dagoberto	uno (V)	2.50			
Vásquez, Dora Ramos de	uno (III)	5.00			
Vásquez, Eduardo José	uno (I)	5.00			
Vásquez, Juan de Dios	uno (IV)	5.00			
Vásquez, Lucía	uno (I)	2.50			
Vásquez, Marco R.	uno (VI)	5.00			
Vásquez, Margarita Quirós de	uno (IV)	5.00			
Vásquez B., Xenta A.	uno (I)	5.00			
Vega, Fidel	uno (VI)	3.50			
Vega, Idalia	uno (I)	2.50			
Vega, José de los Reyes	uno (II)	3.50			
Velarde C., Emérita	uno (I)	2.50			
Velarde, M ^a del Rosario C. de	uno (IV)	5.00			
Velarde, Ramona Medina de	uno (III)	5.00			
Vergara D., Benigno	uno (III)	2.50			
Vergara, Isabel García de	uno (II)	2.50			

Comuníquese y publíquese.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Educación.

ERNESTO MENDEZ.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

ONBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 141

(DE 11 DE MAYO DE 1949)

por la cual se hacen unos nombramientos en dependencias del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señorita Eudolina María Duque, como Almacenista al servicio del Hospital Amador Guerrero de Colón, en reemplazo de la señorita Judith Arosemena.

Artículo segundo: Se nombra al señor Aristides Wilson Pinzón, como Inspector Náutico ad-honorem al servicio del Departamento de Trabajo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JORGE RAMIREZ DUQUE.—M.D.

DECRETO NUMERO 142

(DE 12 DE MAYO DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señorita Silvia M^a Betancur, como Enfermera Regular en el

Hospital Santo Tomás, con una asignación de B/. 90.00 mensuales.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia desde el día 1º de junio próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JORGE RAMIREZ DUQUE.—M.D.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 42

Entre los suscritos, a saber: Adolfo Quelquejeu, en representación de la Caja de Seguro Social, debidamente autorizado por la Junta Directiva de la misma en sesión del día 9 de Marzo de 1949 por una parte, que en adelante se llamará La Caja y el Dr. Jorge Ramírez Duque, M.D.; en representación del Gobierno Nacional, en su carácter de Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete, en sesión del día 11 de Marzo de 1949 por otra parte y que en lo sucesivo se nombrará el Estado, hemos convenido en celebrar un contrato adicional al celebrado anteriormente por las mismas entidades en fecha treintuno de mayo de mil novecientos cuarenta y siete y conforme a las siguientes cláusulas:

Primera: La Caja, en uso de la facultad que le confiere el inciso (b) del Artículo 32 de la Ley 134 de 1943, se compromete a invertir una suma adicional hasta de B/. 300.000.00 en la terminación y equipo del Hospital para Tuberculosos "Nicolás A. Solano", actualmente en construcción, de acuerdo con los planos diseñados bajo la dirección técnica del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Segunda: A llevar una cuenta adicional especial a los gastos que corresponden a el contrato de construcción que celebre para la terminación del referido Hospital y de los demás que de éste se deriven:

Tercera: La Caja permitirá igualmente que el Ministerio de Obras Públicas, bien sea directamente o bien sea por medio de las correspondientes dependencias técnicas supervigile los trabajos, los apruebe o impruebe, lo mismo que las cuentas respectivas. Es entendido que la Caja nombrará también su Inspector con iguales funciones que el que designe el Estado y ambos serán pagados de los dineros destinados a la construcción:

Cuarta: La Caja se obliga también a venderle al Estado debidamente concluido y equipado el mencionado Hospital y determinar el precio de venta conforme a lo invertido de acuerdo con este contrato y el anterior a que este se refiere:

Quinta: El Estado se compromete, de acuerdo con la autorización que le otorga la Ley 16 de 1949, a pagar a la Caja el precio de la venta

a razón de 5.05235% anualmente en concepto de intereses y amortización para cancelar la deuda en 40 años conforme está establecido en el contrato anterior a que se ha hecho referencia, reservándose el derecho de cancelar cuando a bien lo tuviere el importe total de esta deuda.

Este contrato comenzará a regir desde la fecha en que sea aprobado por el señor Presidente de la República y en fé de lo cual se firma en Panamá, en dos ejemplares de un mismo tenor a los 10 días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Por la Caja,

Adolfo Quelquejeu.
Gerente de la Caja de Seguro Social.

Por el Estado,

JORGE RAMIREZ DUQUE.—M.D.
Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Aprobado:

El Contralor General de la República,
HENRIQUE OBARRIO.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 10 de Mayo de 1949.

Aprobado:

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JORGE RAMIREZ DUQUE.—M.D.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos entrados al Tomo 37 del Diario del Registro Público el día 19 de Junio de 1948.

Así: 6156. Escritura N° 959 de 29 de Mayo de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Carlos Antonio Clemente y otros celebran con la sociedad "Agencias Panamericanas S. A.", un contrato de arrendamiento sobre una finca situada en la ciudad de David.

Así: 6157. Escritura N° 961 de 29 de Mayo de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad "Agencias Panamericanas S. A.", y "Agencias Panamericanas de Chiriquí S. A.", celebran un contrato de arrendamiento sobre una finca situada en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí.

Así: 6158. Escritura N° 959 de 27 de Mayo de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad Urbanización Santa Isabel S. A. vende a José Ramón Guzmán un lote de terreno de una finca de su propiedad situada en San Carlos, Provincia de Panamá.

Así: 6159. Escritura N° 545 de 29 de Mayo de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la Sociedad denominada Bedan Trading Inc.

Así: 6160. Resuelto N° 3496 de 12 de Mayo de 1948 del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias por el cual se modifica el Resuelto N° 1862 de 24 de Noviembre de 1945 en el sentido de hacer constar que la Marca de Fúlsion cuya renovación se hace por el Resuelto en mención en su cuarta letra se escribe con "K" o sea Elektrifusión de propiedad de la sociedad anónima Aktiefusion Elektrifusión, con domicilio en Estocolmo, Suecia.

Así: 6161. Escritura N° 988 de 28 de Mayo de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la

cual la Caja de Ahorros declara cancelados unos gravámenes constituidos a su favor por Menton Wong y otra.

As: 6162. Escritura N° 945 de 24 de Mayo de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Isabel Espinosa de Vallarino vende a Idaura Molina viuda de Miró una finca de su propiedad situada en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

As: 6163. Escritura N° 188 de 30 de Mayo de 1948 de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento 6162 anterior del Tomo 37 del Diario.

As: 6164. Escritura N° 105 de 23 de Marzo de 1948 de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Miguel Candanedo y otros venden a Belisario Pitti parte de una finca de su propiedad situada en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

As: 6165. Escritura de 22 de Abril de 1948 otorgada ante un Notario de la Zona del Canal, por la cual Jeanne Rocker Allen confiere Poder a Harry H. Allen Jr.

As: 6166. Escritura N° 1005 de 31 de Mayo de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el Acta de la sesión de accionistas de G. M. Fuhring Co. Inc. S. A. de 27 de Mayo de 1948 en la cual se reforma el Pacto Social y los Estatutos de dicha Sociedad.

As: 6167. Escritura N° 1007 de 31 de Mayo de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza una Acta de la Junta Directiva de la sociedad denominada G. M. Fuhring Sociedad Anónima de 28 de Mayo de 1948.

As: 6168. Escritura N° 1008 de 31 de Mayo de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad G. M. Fuhring Sociedad Anónima confiere Poder a Harry Heath Allen Junior.

As: 6169. Escritura N° 1009 de 31 de Mayo de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad G. M. Fuhring Sociedad Anónima confiere Poder a Anita Knapp Schneider.

As: 6170. Patente Industrial de Primera Clase N° 327 de 26 de Enero de 1948 del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias extendida a favor de Ester de Breziner, con domicilio en esta ciudad.

As: 6171. Escritura N° 141 de 4 de Febrero de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual John Clifford Stone y otro cancelan hipoteca a Alexander Francis sobre una finca situada en este Distrito.

As: 6172. Escritura N° 986 de 19 de Junio de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual el Banco Nacional de Panamá cancela hipoteca constituida a su favor por Celedonio Moncayo.

As: 6173. Escritura N° 31 de 25 de Mayo de 1948 de la Notaría del Circuito de Bocas del Toro, por la cual Yip Muy viuda de Benjamin Cheong Yee Che conocida también como Yip Muy viuda de Yee Che y otros venden a Lee Hop Fat una finca de su propiedad situada en Bocas del Toro.

As: 6174. Escritura N° 986 de 28 de Mayo de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Victoria Rossell de la Guardia cancela unos gravámenes a Stella Lydia Louise Levens Mc Innis o Stella McInnis quien celebra con la sociedad Geo. F. Novoy Inc. un contrato de préstamo adicional hipotecario y anticrético sobre una finca situada en este Distrito.

As: 6175. Escritura N° 976 de 28 de Mayo de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad Urbanización El Cangrejo S. A. de una finca de su propiedad situada en este Distrito vende un lote de terreno a Joaquín Ruiz Álvarez.

As: 6176. Escritura N° 977 de 28 de Mayo de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad Urbanización El Cangrejo S. A. de una finca de su propiedad situada en este Distrito vende un lote de terreno a Joaquín Ruiz Álvarez.

As: 6177. Escritura N° 978 de 28 de Mayo de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad Urbanización El Cangrejo S. A. de una finca de su propiedad situada en este Distrito vende un lote de terreno a Joaquín Ruiz Álvarez.

As: 6178. Escritura N° 979 de 28 de Mayo de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad Urbanización El Cangrejo S. A. de una finca de su propiedad situada en este Distrito vende un lote de terreno a Joaquín Ruiz Álvarez.

As: 6179. Escritura N° 980 de 28 de Mayo de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la

cual la sociedad Urbanización El Cangrejo S. A. de una finca de su propiedad situada en este Distrito vende un lote de terreno a Joaquín Ruiz Álvarez.

As: 6180. Escritura N° 1001 de 29 de Mayo de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Joaquín Ruiz Álvarez confiere Poder general a Sabas Alvarez.

As: 6181. Escritura N° 968 de 27 de Mayo de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Nydia Endara declara cancelados unos gravámenes constituidos a su favor por Cristina Serrato de Almanza.

As: 6182. Escritura N° 965 de 27 de Mayo de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Julio A. Ramos se reconoce deudor de la Compañía General de Seguros S. A.; Josefa M. de Ramos se constituye fiadora mancomunal y solidaria de Julio A. Ramos y constituye segunda hipoteca a favor de la mencionada Compañía sobre una finca situada en esta ciudad.

As: 6183. Escritura N° 928 de 19 de Mayo de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual el Banco Nacional de Panamá y Federico Boyd Jr. celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética sobre una finca situada en este Distrito y dicha Institución declara cancelados unos gravámenes constituidos a su favor.

As: 6184. Escritura N° 929 de 19 de Mayo de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la Caja de Ahorros declara cancelados unos gravámenes constituidos a su favor por María Luisa Sánchez de Jurado.

As: 6185. Contrato de Venta celebrado el 31 de Mayo de 1948, por el cual la Agencias Pan-Americanas S. A. vende condicionalmente a Antonio Borace un carro nuevo Marca Fargo.

HUMBERTO ECHVERS V.
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

LICITACION

*Suministro de Mobiliario para la Escuela
Dominio del Canadá.*

Se notifica a los interesados que el día 9 de Junio de 1949, a las diez en punto de la mañana, se abrirán las propuestas que se presentan para el suministro de mobiliario para la Escuela Dominio del Canadá.

El pliego de cargo podrá solicitarse en la Secretaría General durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 9 de Mayo de 1949.

AVISO

El día veintinueve (29) de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve a las 11 A.M. se llevará a efecto en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro la licitación para la adjudicación en venta de un globo de tierra de 197.30 metros cuadrados, ubicado en las inmediaciones del Barrio Obrero.

Las propuestas serán recibidas en la Secretaría del Ministerio hasta las 10 A.M. del día señalado para el remate.

Los pliegos en los cuales están señaladas las condiciones que sirven de base para el remate pueden ser solicitados en el Despacho del Secretario.

Humberto Ballastas,
Secretario del Ministerio
de Hacienda y Tesoro.

Panamá, 23 de Mayo de 1949.

CARLOS MARQUEZ YCAZA.

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-2.222.

CERTIFICA:

Que por escritura número cuatrocientos cuarenta y ocho (448) de hoy, extendida por el suscrito Notario, los señores Celso Augusto Carbonell, George Edward Lewis y Augusto Carlos Gies, han declarado de mutuo acuerdo disuelta y liquidada la sociedad colectiva de co-

mercio que ellos constituyeron y denominada "Carbonell, Lewis y Gies, Compañía Limitada";

Que los señores Ceiso Augusto Carbonell, George Edward Lewis y Augusto Carlos Gies Junior, asumen solidariamente el pasivo de la sociedad en caso de que lo haya, pues esta no llegó a operar.

Por tanto, expido este certificado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve (1949).

C. MARQUEZ Y.
Notario Público Segundo del
Círculo de Panamá.

L. 21.918
(Primera publicación)

CECILIO MORENO.

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-1882,

CERTIFICA:

Que el Pacto de la sociedad colectiva de comercio denominada Puente y Quiñones, Compañía Limitada, ha sido reformado de la manera siguiente:

a) Se ha cambiado la razón social por la de Puente, Quiñones y Compañía, y son sus socios actuales Enrique Puente Pérez, Guillermo Quiñones Arteaga y Serafín Fernández Visbar;

b) Que el capital social es de B/.7.500.00 aportado así: Los socios Puente Pérez y Quiñones Arteaga B/.5.000.00 en maquinarias, herramientas e implementos de carpintería, y el socio Fernández Visbar, B/.2.500.00 en dinero efectivo;

c) Que la administración y dirección de los negocios, estará a cargo de los tres socios, lo mismo que el uso de la firma social, conjunta o separadamente;

Así consta en la Escritura Pública número 1.138 de 24 de Mayo de 1949, extendida en la Notaría a su cargo.

Panamá, Mayo 25 de 1949.

CECILIO MORENO,
Notario Público Tercero.

L. 21.939
(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Carle, encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Federico Quezada ha solicitado la adjudicación de un globo de terreno que está ubicado en el lugar de El Valle de Guzmán, jurisdicción del distrito de Natá, se denomina Las Cunchas Santa Ana, su extensión superficial es de 76 hectáreas con 8806 metros cuadrados y sus linderos los siguientes: Norte, el vértice formado por los linderos Este y Oeste; Sur, las faldas del cerro La Cipriana en Valle de Guzmán; Este, el camino real entre Guzmán, El Caño y Río Grande; y Oeste, camino entre El Caño y Guzmán.

Y para conocimiento del público se fija un edicto en la Secretaría de Tierras, otro ejemplar se remite al Alcalde de Natá para su fijación en su oficina, ambos por el término de treinta días hábiles, y una copia se remite al Recaudador de Rentas Internas de Penonomé para su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Fijado a las diez de la mañana del día siete de Mayo de mil novecientos cuarentinueve.

JUAN B. ARROCHA,
El Secretario de Tierras ad-hoc,
Victor Carlos V.

L. 6221
(Segunda publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Carle, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor German Berthancourt ha solicitado la adjudicación de un globo de terreno ubicado en El Valle, distrito de Antón, de una capacidad superficial de 27 hectáreas con 4560 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos: Norte, Sur y Este, con terrenos na-

cionales; y Oeste, el río Antón que lo separa de los predios de Angel Furlán y Gilberto Muñoz.

Y para conocimiento del público se fija un edicto en la Secretaría de Tierras y Bosques de la Provincia, otro ejemplar se remite al Alcalde de Antón para su fijación en su oficina, ambos por treinta días hábiles, y una copia se publicará por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Fijado a las ocho de la mañana del día diez y seis de Mayo de mil novecientos cuarentinueve.

JUAN B. ARROCHA,

El Secretario de Tierras,

Victor Carlos V.

Liq. 6211.
(Tercera publicación)

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Cruz Castro, varón, mayor de edad, panameño, vecino del distrito de Soná, soltero, agricultor y con cédula de identidad N° 61-3152, ha solicitado de este Despacho la adjudicación a título de compra del globo de terreno nacional denominado o que él denomina "San José", ubicado en el distrito de Soná, de una superficie de treinta y tres hectáreas con mil setecientos cincuenta metros cuadrados (33 Hts, 1750 m. c.) alindado así:

Norte, Terreno de José Castro y quebrada No Gayo, con 467 metros;

Sur, Terreno de Ignacio Figueroa, con 416 metros;

Este, Terreno de Ignacio Figueroa, con 696 metros, y

Oeste, Terreno de Manuel Castro, con 641 metros.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta días; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al peticionario para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

ALFREDO RAMOS R.

El Secretario,

Héctor Pinilla H.

Liq. 12.633.
(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Demetrio Domínguez Rivera se ha dictado el siguiente auto, cuya parte resolutive dice así:

"Juizado Primero del Circuito.—Panamá, diez y nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

Como con la prueba desahogada se ha establecido hasta la sociedad que los demandantes son hijos del causante, y se ha dado cumplimiento a las disposiciones del artículo 1621 y 1622 del C. Judicial, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Demetrio Domínguez Rivera, desde el día diez y siete de mayo de mil novecientos veinticinco, fecha de su defunción;

Que son sus herederos, sin participación de terceros, en la condición de hijos, Bernardo Domínguez Calvo, Angela Isabel Domínguez y Vicente Domínguez de Rivera; y

Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en la sucesión las personas que tengan interés en ella, y que se les notifique el edicto de que trata el artículo 1601 del C. Judicial.

Notifíquese y cónfese, (fdo) Octavio Villalaz (fdo) Raúl Gino López, Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público

de esta Secretaría, por un término de treinta días, hoy, diez y nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez,

El Secretario,

L. 21.726
(Única publicación)

OCTAVIO VILLALAZ

Raúl Gmo. López,

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito, en atención a lo que dispone el artículo 964 del Código de Comercio por este medio llama a las personas que puedan tener interés en la solicitud hecha por la señora Rosa Jiménez Pineda, para que se autorice la anulación y reposición de un Giro extraviado por la suma de trescientos balboas (B/. 300.00), distinguido con el N° 130.687 de The Chase National Bank, Sucursal de Colón, fechado el 11 de Febrero de 1949, girado a favor de Rosa Jiménez Pineda.

De conformidad con el artículo 965 del Código citado este edicto permanecerá fijado en la Secretaría del Tribunal hasta por el término de quince (15) días después de la última publicación, la que debe hacerse por tres (3) veces en un periódico de circulación diaria y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy diez y nueve (19) de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve (1949), y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en la forma ordenada.

El Juez,

El Secretario,

Liq. 7968.
(Única publicación)

GUSTAVO CASIS M.

J. D. Ceballos.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Manuel Pantaleón Muñoz se ha dictado auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

En consecuencia, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara: Que está abierta la sucesión testada de Manuel Pantaleón Muñoz desde el día 19 de Febrero de 1949, fecha de su fallecimiento:

Que es su heredero universal, de acuerdo con el testamento, el señor Víctor Modesto Erazo:

Que comparezcan al juicio todas las personas que tengan interés en él;

Que se fije el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial:

Que se tenga al señor Administrador General de Rentas Internas como parte en el juicio para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto mortuario; y

Que se tenga asimismo al Dr. Publio A. Vásquez como apoderado del señor Víctor Modesto Erazo, en los términos del mandato conferido.

Cópiase y notifíquese, (fdo) Juan O. Díaz Lewis, (fdo) Rodrigo Zúñiga, Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, por el término de treinta días, hoy veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su correspondiente publicación.

El Juez,

El Secretario,

L. 21.919
(Única publicación)

JUAN O. DIAZ LEWIS.

Rodrigo Zúñiga,

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Félix Berte y Angela Agustina Berte, se ha dictado un auto cuya parte pertinente es del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, once de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

Por tanto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara:

Que está abierto el juicio de sucesiones intestadas acumuladas de Félix Augusto Berte y Angela Agustina Berte, desde los días tres de mayo de mil novecientos treinta y ocho de junio de mil novecientos treinta y seis, respectivamente; y

Que es heredero de ellos, sin perjuicio de terceros, en su condición de padre de los mismos, el señor Félix Berte; y Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en las sucesiones las personas que tengan interés en ellas;

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y Cópiase, Octavio Villalaz.—Raúl Gmo. López G. Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría, por un término de treinta días, hoy doce de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

L. 21.725
(Única publicación)

Raúl Gmo. López G.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que el señor Guy Canavaggio en su carácter de Presidente y Representante legal de la Compañía Cynnos, S. A., y como apoderado general de la señora Maud Eugenia Jeronime Canavaggio, por medio de apoderado especial, solicita al Tribunal que se le expida título constitutivo de dominio sobre una casa edificada en terrenos del Ferrocarril de Panamá, que se describe así:

"Edificio de manpostería, de tres pisos, con paredes de bloques y techo de asbestos, ubicado en la Avenida José Francisco de la Ossa, N° 1, de esta ciudad. Los linderos generales de dicho edificio son: Por el Norte, Agencia de la Colon Motors; por el Sur, Avenida José Francisco de la Ossa; por el Este, Lavandería Panamá y por el Oeste, continuación de la Calle M. Las medidas del edificio son las que siguen: 56.73 metros de largo por 17.24 metros de fondo, o sea, una extensión superficial de 978.0252 metros cuadrados".

Por tanto, para los efectos del artículo 1895 del Código Judicial, se fija el presente edicto es lugar público de la Secretaría hoy, doce de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve

El Juez,

El Secretario,

Liq. 8.
(Única publicación)

RUBEN D. CORDOBA.

Rubén Quirós Aponte.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de William John Hall se ha dictado auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

Por tanto, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la Re-

pública y por autoridad de la Ley, Declara abierta la sucesión intestada de William John Hall desde el día 6 de febrero de 1949, fecha de su fallecimiento; y que es su heredera, sin perjuicio de terceros, Mary Anna Carson, en su carácter de hermana del causante.

Preséntense a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en él.

Se tiene al señor Administrador General de Rentas Internas como parte en el mismo para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto mortuario.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese (fdo) Juan O. Díaz Lewis (fdo) Rodrigo Zúñiga, Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días, hoy veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

JUAN O. DIAZ LEWIS

El Secretario,

Rodrigo Zúñiga.

L. 21,990

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Leopoldo Estrada Espada, se ha dictado un auto que en su parte pertinente dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

Por tanto, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara:

Que está abierta la sucesión intestada de Leopoldo Estrada Espada, desde el día catorce de marzo de este año, fecha en que tuvo lugar su fallecimiento;

Que es su heredera sin perjuicio de terceros, su hija Virginia Estrada de Pérez, y Ordena:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que se crean con derecho a él.

Que se fije y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. (fdo) Rubén D. Córdoba — Rubén Quirós Aponte, Secretario.

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría para que dentro de treinta días a partir de su última publicación, se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que se crean con derecho a él.

Panamá, 24 de mayo de 1949.

El Juez,

RUBÉN D. CORDOBA.

El Secretario,

Rubén Quirós Aponte.

L. 21,971

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Juez del Circuito del Darién, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Anastasia Guainora se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado del Circuito del Darién.—La Palma, Abril siete de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

Por todo lo que queda expuesto, el Juez que suscribe del Circuito del Darién, con base en las disposiciones citadas, de acuerdo con el parecer fiscal, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley Declara Yacente la herencia de la finada Anastasia Guainora, mujer de raza aborigen, viuda, pa-

nameña cuya muerte tuvo lugar en Pinogana en el año de 1947 y consecuencialmente dispone:

1) Nombrar curador de la herencia al señor Domingo Sánchez;

2) Fijar los edictos de que trata la ley, para citar a los que tengan interés en la sucesión a efecto de que hagan valer sus derechos en tiempo;

3) Que el que tenga en su poder testamento de la finada que lo presente al Tribunal, y

4) Publicar la parte resolutive de este auto por tres veces consecutivas, por falta de periódico en la localidad, en el Órgano del Estado. Discernido que se el cargo de Curador en el nombrado en el caso de que lo acepte, que se le entreguen los bienes mediante inventario judicial. Notifíquese, cópiese y cúmplase. El Juez (fdo) Alberto Quintana H.— El Secretario Ad-Interim (fdo) Francisco Barranco F.

Por tanto, para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinte de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, a las nueve de la mañana, por el término de ley.

El Juez,

ALFREDO QUINTANA.

El Secretario,

Marcelino Raintrez.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 63

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques para los efectos de la Ley, al público

HACE SABER:

Que los señores, Alejandra Consuegra vda. de Solís, mujer, mayor, viuda, agricultora, natural y vecina de El Camarón, Distrito de Pesé, con constancia de cédula en su propio nombre; Andrés Bultrón, varón, mayor, soltero, agricultor, natural y vecino de Los Cerritos, Distrito de Los Pozos, con constancia de cédula en su propio nombre; Concepción Bultrón, varón, mayor, viudo, agricultor, natural y vecino de Los Cerritos, Distrito de Los Pozos, cedulado N° 28-368, en su propio nombre; Telésforo Bultrón, varón, mayor, viudo, agricultor, natural y vecino de Los Cerritos, Distrito de Los Pozos, cedulado N° 28-441, en su propio nombre y Laureana Gómez, mujer, mayor, soltera, agricultora, natural y vecina del Distrito de Los Pozos, con constancia de cédula, en su propio nombre, en escrito de fecha 13 de Abril del presente año solicitan ante este Despacho se les expida el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "El Camarón", ubicado en el Distrito de Pesé, de una capacidad superficial de veinticuatro hectáreas con seis mil ochocientos cincuenta metros cuadrados (24 Hts. 6,850 m2), dentro de los siguientes linderos: Norte, Camino de Las Huertas; Sur, Camino de Pesé a El Salitre y a Macaracas; Este, Terreno de Daniel Batista y Oeste, Terreno de Toribio Valdes.

Y, en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Pesé y una copia se remite al Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 19 de Abril de 1949.

JUAN MIGUEL OSORIO R.,

Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

Moisés Quinzada Jr.

Oficial de Tierras y Bosques Srio Ad-hoc.
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 67

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que la señora Josefa Murillo, mujer, mayor, soltera, agricultora, natural de Cebuya y vecina de Concepción, Distrito de Parita, con constancia de cédula, en su propio nombre y en representación de su hijo menor, Arcelio González y de sus sobrinos, Abraham, José Angel González Jr. y Evaristo González; José Angel González, varón, mayor, soltero, agricultor, natural y vecino de la Concepción, Distrito de Parita, con constancia de

cédula, en su propio nombre; José de la Cruz González, varón, mayor, soltero, agricultor, natural y vecino de La Concepción, Distrito de Parita, con solicitud de cédula, en su propio nombre, en escrito de fecha 29 de Abril del presente año, solicitan ante este Despacho se les expida el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "La Esperanza", ubicado en el Distrito de Parita, de una superficie total de treinta y dos hectáreas con mil cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados (32 Hts. 1,475 m²), delimitado así: Norte, Emilio Caballero, Zanja Guerra, Julián Pimentel; Sur, Terrenos Nacionales, Leonardo Bajura; Este, José A. Chevarría, Mateo Vega y Oeste, Emilio Caballero.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Parita y una copia se remite al Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Abril 29 de 1949.

JUAN MIGUEL OSORIO R.,
Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques.

Moisés Quinzada Jr.
Oficial de Tierras y Bosques Srío. Ad-hoc.
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 68

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Reyes Espinosa, varón, mayor, soltero, agricultor, natural y vecino del Distrito de Ocú, cedula N° 29-1750, en su propio nombre y en de sus menores hijos, Srafinia, Leonardo y Luciano Espinosa, en escrito de fecha 24 de Diciembre de 1948, solicitan ante este Despacho se les expida el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "Los Negros", ubicado en el Distrito de Ocú, de una capacidad total de veinte hectáreas nueve mil metros cuadrados (20 Hts. 9,000 m²), dentro de los siguientes linderos: Norte, Palo de Laurel y terreno libre; Sur, terreno de Gavino María, Javillo, Nance y terreno de Pedro Ureña; Este, terreno libre, zanja, rancho, camino de Los Negros, Jarino y terreno de Tomás Delgado y Oeste, Carate, terreno libre, tronco seco de Guásimo y terreno de Pedro Ureña.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Ocú y una copia se remite al Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Abril 30 de 1949.

JUAN MIGUEL OSORIO R.,
Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques.

Moisés Quinzada Jr.
Oficial de Tierras y Bosques Srío. Ad-hoc.
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 69

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que la señora Leonora Franco, mujer, mayor, soltera, jefe de familia, agricultora, natural y vecina del Distrito de Ocú y cedula N° 29-823, en su propio nombre y en el de sus menores hijos, Darío, Basilio, Encarnación y Felipe Franco, en escrito de fecha 7 de Enero del presente año solicitan ante este Despacho se les expida el título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno denominado "Rascador", ubicado en el Distrito de Ocú de una superficie total de veintiocho hectáreas con dos mil quinientos metros cuadrados (28 Hts. 2,500 m²), dentro de los siguientes linderos: Norte, Panta de Loma, Terreno de Eufrasio Franco y Quebrada Bonafina; Sur, Plan de la Cordillera del Sangrillal y Terreno de Pedro Franco y otros; Este, Paso de Remedios, Camino de El Pilón a Las Tetas y Alto del Pilon y Oeste, Cordillera del Sangrillal.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que

se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Ocú y una copia se remite al Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Abril 30 de 1949.

JUAN MIGUEL OSORIO R.,
Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques.

Moisés Quinzada Jr.
Oficial de Tierras y Bosques Srío. Ad-hoc.
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 78

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques.

HACE SABER:

Que el señor Blas Antonio Adames, varón, mayor de edad, panameño, vecino del distrito de La Mesa, soltero jefe de familia, agricultor y con cédula N° 54-2220, ha solicitado de este Despacho la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado "Santa Rosa", ubicado en el Distrito de La Mesa, de una superficie de nueve hectáreas con cinco mil ciento ochenta y dos metros con cincuenta decímetros cuadrados (9 Hts. 5182.50 m²) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Terrenos Nacionales,
Sur, Loma El Espavé con terrenos nacionales.
Este, Félix Adames y
Oeste, Un lugar llamado el Juanón con terrenos nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en lugar público de la Alcaldía del Distrito de La Mesa, por el término legal de treinta días hábiles, otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicada por una sola vez en la Gaceta Oficial, todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 9 de Abril de 1949.

El Secretario,

ALFREDO RAMOS R.

Héctor Pinilla H.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Gualaca al público en general

HACE SABER:

Que en poder del señor José Samudio G., vecino de este Distrito, se encuentran depositados un caballo y una yegua; el caballo es de color sabino blanco, salpicado, marcado a fuego en la pata derecha en la vabadilla con una figura a modo de un gancho y una M en la paleta izquierda, y la yegua es mora de la oreja izquierda caída y marcada a fuego en la pata trasera izquierda, con una figura que forma dos letras GM. Que las mencionadas bestias fueron denunciadas por el señor Lázaro Rodríguez, por encontrarse vagando por el lugar de Quebrada de Lajas de esta jurisdicción haciendo daño en sus sembranzas hace más de tres meses y no conocerse dueño alguno en ese lugar.

Por lo tanto y en cumplimiento de lo que disponen los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía y otros concurrencias de esta población, por el término de treinta (30) días para todo aquel que crea tener derecho en los mencionados animales los haga valer en el tiempo fijado.

Una copia del presente Edicto será enviada al Ministerio de Gobierno y Justicia, para su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la Alcaldía Municipal del Distrito de Gualaca a los diez días del Mes de Mayo del año de mil novecientos cuarentinueve.

Cúmplase.

FERNANDO CANTARELLA
Alcalde Municipal.
Gladys Nacari Vega
Secretaria.

(Primera publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Viernes 27 de mayo de 1949.

CUADRO NUMERO 117 DE 18 DE ABRIL DE 1949

Mueblería La Europea, estufas de gas, 3 bultos por vapor Cape Cod de Nueva York por 204

Almacén 25 Centavos Pa., bolsas de papel, 22 bultos por vapor Cape Cod de Nueva York por 123

Panamerican Standar Bros., levadura fleischmann, 20 bultos por vapor Glommaren de Nueva York por 165

El Trébol, artículos de enfermería en miniatura, 1 bulto por vapor Cristóbal de Nueva York por 113

S. de Obaldía y Cia. Ltda., accesorios para máquina etc., 2 bultos por vapor Cape Cod de Nueva York por 502

S. de Obaldía y Cia. Ltda., papel para periódico etc., 30 bultos por vapor Cape Cumberland de Nueva York por 267

García Ltda., harina de trigo etc., 12 bultos por vapor American Packer de Liverpool por 6.945

Añorbes y Ruiz y Cia. Ltda., camisas de algodón etc., 1 bulto por vapor Glimmaren de Vancouver por 110

F. Icaza y Cia. S. A., motor eléctrico completo etc., 1 bulto por vapor Ancón de Nueva York por 195

Cardozo y Lindo S. A., amoníaco anhidro etc., 9 bultos por vapor Cape Cod de Nueva York por 1.434

Cardozo y Lindo S. A., amoníaco anhidro etc., 10 bultos por vapor Cape Cumberland de Nueva York por 612

Panamá Plumbing Supply y Co., llaves de latón para tuberías, 1 bulto por vapor Panamá de Nueva York por 455

3 bultos por vapor Antigua de Nueva Orleans por 504

Alejandro González Revilla, aceites esenciales, 2 bultos por vapor Cape Cod de Nueva York por 151

Agencias Sears, cortinas venecianas de aluminio etc., 9 bultos por vapor Cape Cumberland de Nueva York por 907

Fábrica Nacional de Calzado cueros curtidos etc., 5 bultos por vapor Cristóbal de Nueva York por 4.354

Cia. El Aguila E. A., cal hidratada etc., 60 bultos por vapor Santa Rita de Nueva York por 479

Cia. Inter. de Ventas S. A., leche evaporada etc., 8 bultos por vapor Cristóbal de Nueva York por 895

Cia. Inter. de Ventas S. A., desinfectante, 1 bulto por vapor Levers Bend de Nueva Orleans por 45

Cia. Inter. de Ventas S. A., vasos de papel etc., 40 bultos por vapor Cristóbal de Nueva York por 390

Fábrica de Calzado Universal, maquinaria usada etc., 3 bultos por vapor Santa Rita de Nueva York por 1.293

Central de Lecherías S. A., harina de trigo etc., 1 bulto por vapor Ancón de Nueva York por 917

José Zardón, manteca de cerdo etc., 50 bultos por vapor Antigua de Nueva Orleans por 294

Central de Lecherías S. A., botellas de vidrio ordinario etc., 1 bulto por vapor Cape Cumberland de Nueva Orleans por 2.000

Mueblería Achurra, colchones camas etc., 30 bultos por vapor Antigua de Nueva Orleans por 680

Manuel Preciado, elixir b. g. phos. benatona etc., 5 bultos por vapor Cape Cumberland de Nueva York por 194

Moisés Azrak, bolsas de papel etc., 45 bultos por vapor Glimmaren de Portland por 211

Mario Galindo, cal hidratada etc., 80 bultos por vapor Sta Rita de Nueva York por 479

Cia. Mayorista S. A., ollas de hierro fundido etc., 100 bultos por vapor Pacific Shipper de Manchester por 336

The Office Service, máquinas de escribir portátiles etc., 4 bultos por vapor Ancón de Nueva York por 765

Fábrica de Calzado Balboa, cemento de bola, 16 bultos por vapor Cristóbal de Nueva York por 195

Jacobo Entehi, bolsas de papel, 15 bultos por vapor Glimmaren de Portland por 85

Agencias Centrales, colorantes putman etc., 1 bulto por vapor Guayaquil de Nueva Orleans por 129

National Cash Register Co., máquina registradora etc., 4 bultos por vapor Panamá de Nueva York por 657

David Smith y Cia., cartones de bitácula de cuero etc., 3 bultos por vapor Panamá de Nueva York por 970

F. Icaza y Cia. S. A., herraduras para caballos etc., 100 bultos por vapor Antigua de Nueva Orleans por 912

The National City Bank (Casa Afu S. A.), pios etc., 50 bultos por vapor Antimena de Valparaíso por 333

A. Ferrer y Cia. (Botica Francesa), amo-

CUADRO NUMERO 118 DE 19 DE ABRIL DE 1949

Riva Smith y Cia. Ltda., salsa de tomate catchup etc., 30 bultos por vapor Timber High de San Francisco por 118

Vinícola Licorera S. A., botella de vidrio ordinario etc., 22 bultos por vapor Cape Ann de Nueva York por 909

Cia. Avila S. A., tejidos de alambre o hierro para cercas etc., 1 bulto por vapor Ulla de Nueva Orleans por 539

M. M. Bassan, zapatos de niños, de mujer etc., 7 bultos por vapor Ancón de Nueva York por 618

M. M. Bassan, calzados de cuero etc., 1 bulto por vapor Guayaquil de Nueva Orleans por 157

C. O. Mason S. A., material de propaganda, 7 bultos por vapor Panamá de Nueva York por 441

Post Div., películas levadura etc., 11 bultos por vapor Panamá de Nueva York por 707

George L. Medina Sosa, Ltda., marionetas, accesorios de luces eléctrica, 1 bulto por vapor Santa Adela de Los Angeles por 125

Melo y Cia. Ltda., alimentos para crías de corral etc., 10 bultos por vapor Quirigua de Nueva Orleans por 51

Eldanque D. Hinos, aceite de sosa en latas etc., 267 bultos por vapor Cristóbal de Nueva York por 2.395

Garage Exposición, accesorios para auto etc.

niaco solución etc., 10 bultos por vapor Santa Rita de Nueva York por		bultos por vapor Cape Cod de Nueva York por	
A. Ferrer y Cia., fósforo, jabón germicida etc., 3 bultos por vapor Panamá de Nueva York por	184	Félix B. Maduro, uniformes de algodón etc., 4 bultos por vapor Cristóbal de Nueva York por	1.312
Hospital Santo Tomás, picaportes de bronce etc., 4 bultos por vapor Ancón de Nueva York por	293	Basilio Rodríguez, papel ordinario para envolver, 203 bultos por vapor Martha de Copenhagen por	2.103
José Fernández, máquina de escribir usadas etc., 20 bultos de Zona del Canal por	603	Villanueva y Tejeira Cia. Ltda., planchas de madera etc., 158 bultos por vapor Sun-prince de Saint John Nb. por	462
Manuel Cohen, harina de trigo etc., 100 bultos por vapor Glimmaren de Tacoma por	1.412	H. W. Kerby, motocicleta marca vincent h. r. d. motor N° FLOAB1.706, 1 bulto por vapor Santa Rita de Nueva York por	1.988
Manuel Cohen, levadura en polvo etc., 15 bultos por vapor Cape Ann de Nueva York por	595	Cia. Kito Chen, salmón etc., 2 bultos por vapor Santa Adela de Vancouver por	1.200
Depósitos Comerciales, barras de acero, 37 bultos por vapor Santa Adela de Los Angeles por	90	Casa Chen M. M. Chen de Chen, tricófero de barry etc., 25 bultos por vapor Cristóbal de Nueva York por	437
Sucs. de Robert Dixon S. A., mantecquilla de mani etc., 1 bulto de Zona del Canal por	3.229	Casa Chen M. M. Chen de Chen, salsa arturo espagueti en latas etc., 1 bulto por vapor Panamá de Nueva York por	356
Casa Ahfu S. A., galletas soda, y de dulces etc., 30 bultos por vapor Quirigua de Nueva Orleans por	3.584	Casa Chen M. M. Chen de Chen, cebollas molidas, med. etc., 100 bultos por vapor Cristóbal de Nueva York por	367
José María Varela, jugo de duraznos en latas etc., 50 bultos por vapor Santa Adela de Nueva York por	262	Distribuidora Eléctrica, cortadores de carne eléctricos, 1 bulto por vapor Panamá de Nueva York por	180
F. Icaza y Cia. S. A., filtros, repuestos para autos, 3 bultos por vapor Cape Avinaf de Nueva York por	243	Octavio Valencia, maletas de cuero, de lona etc., 8 bultos por vapor Cristóbal de Nueva York por	286
Joaquín Borrel, carro ford convertible usado motor N° 799 A 1 bulto de Zona del Canal por	127	Smoat y Cia., repuestos para auto etc., 1 bulto por vapor Cortés de Nueva Orleans por	489
Cia., Comercial del Pacífico S. A., pasta de tomate divina, 50 bultos por vapor Santa Adela de San Francisco por	375	Reo Motors Inc., accesorios para autos, 2 bultos por vapor Panamá de Nueva York por	133
Cia. Comercial del Pacífico S. A., gelatina de frutas, 1 bulto por vapor Cape Ann de Nueva York por	357	Rogelio Anguizola, hipoclorito de calcio etc., 20 bultos por vapor Panamá de Nueva York por	577
Cia. Comercial del Pacífico S. A., ajos etc., 1 bulto por vapor Cristóbal de Nueva York por	310	J. Ruiz Alvarez S. A., botellas de vidrio, goteros de vidrio etc., 1 bulto por vapor Cape Ann de Nueva York por	34
Cia. Elías Angel S. A., camisas de algodón para hombres etc., 14 bultos por vapor Panamá de Nueva York por	450	Cia. Ah Chu S. A., chicharros secos amarillos etc., 60 bultos por vapor Santa Rita de San Francisco por	507
Boyd's Brothers, objetos de vestir usados etc., 1 bulto por vapor Cristóbal de Nueva York por	1.041		570
Boyd's Brothers, camisas de algodón etc., 1 bulto por vapor Cristóbal de Nueva York por	300	CUADRO NUMERO 119 DE 19 DE ABRIL DE 1949	
Boyd's Brothers, radio fonógrafos, combinación etc., 82 bultos por vapor Cristóbal de Nueva York por	923	Cia. Ah Chu S. A., ajos cerrados etc., 50 bultos por vapor Antomona de Valparaíso por	484
Boyd's Brothers, bicicletas para niños etc., 2 bultos por vapor Cristóbal de Nueva York por	11.656	Cia. Ah Chu S. A., jugo de albaricoques y de duraznos etc., 7 bultos por vapor Glimmaren de San Francisco por	364
Boyd's Brothers, efectos personales usados, 6 bultos por vapor Cristóbal de Nueva York por	1.000	Mercurio S. A., polvo para la limpieza de los dientes, 24 bultos por vapor Panamá de Nueva York por	513
Boyd's Brothers, instrumentos y accesorios para dentistas, 1 bulto por vapor Cristóbal de Nueva York por	4.000	David Acriche E. Hijos, pantaloncitos de caucho etc., 4 bultos por vapor Panamá de Nueva York por	259
Boyd's Brothers, objetos de vestir usados etc., 1 bulto por vapor Cristóbal de Nueva York por	505	Aristides Romero, harina de trigo duro etc., 250 bultos por vapor Cristóbal de Nueva York por	1.496
S. de Obaldia, sobres blancos etc., 240 bultos por vapor Antigua de Nueva Orleans por	600	Rodolfo Barrera Jr., cebollas etc., 150 bultos por vapor Antomona de Valparaíso por	143
S. de Obaldia y Cia. Ltda., papel bond, 169 bultos por vapor Ancón de Nueva York por	1560	Cia. Sucrel de Helados y Leche, mantequilla etc., 67 bultos por vapor Cristóbal de Nueva York por	2.582
Boyd's Brothers, penicilina cristalizada etc., 1 bulto por vapor Cristóbal de Nueva York por	3.176	Constructora Martinez S. A., partes para una perforadora de pozos, 2 bultos de Zona del Canal por	273
Boyd's Brothers, suturas quirúrgicas etc., 3 bultos por vapor Cristóbal de Nueva York por	1.311	Elberia Nacional de Calzado (Francisco Pereira) camisas de seda etc., 1 bulto por vapor Cape Cod de Nueva York por	64
Boyd's Brothers, instrumentos para dentistas etc., 1 bulto por vapor Cristóbal de Nueva York por	3.092	Infante Elberia, zapatos de cuero suaves etc., 8 bultos por vapor Panamá de Nueva York por	159
Boyd's Brothers, hilo de seda para máquina de coser etc., 1 bulto por vapor Cristóbal de Nueva York por	1.422	Cia. Paul S. S., composta para la impermeabilización etc., 20 bultos por vapor Cape Commercial de Nueva York por	321
Jabine Ventura, aceite de soya etc., 125	508	Cia. Azucarena La Estrella S. A., castañas de Indes etc., 1 bulto por vapor Quirigua de Nueva Orleans por	126